



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 319 /2018

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 30 días del mes de julio del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 34.432, año 2015, caratulado: "COMUNA RURAL DE GAN GAN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015" y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 200/205) y 206/210) lucen agregados los Informe N° 218/18 F3 y N° 396/18 F3, mediante los cuales la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que resultan responsables por el Ejercicio 2015 los entonces Presidentes Sr. Evaristo Benigno CUAL (desde 01.01.15 al 03.09.15) y Sra. Mirta Beatriz SIFUENTE (desde 04.09.15 al 14.12.15) y Presidente actual Sr. Ricardo SUPELVEDA (desde 18.12.15).

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 211/213) mediante Dictamen N° 162/18 CF, solicitando se formule cargo al entonces Presidente Sr. Evaristo Benigno CUAL, por un total de \$ 3.475.963,42, de los cuales \$ 2.163.698,31 corresponden a Capital (Partida sin imputar rendida al Ministerio Público Fiscal \$ 388.141,68, Partida sin imputar \$ 185.646,00 – Cheques no rendidos y sin imputar \$ 1.589.910,63) y a la entonces Presidente Sra. Mirta Beatriz SIFUENTE, por un total de \$ 9.074,16, de los cuales \$ 6.000 corresponden a Capital (Partida Servicios) y \$ 3.074,16 corresponden a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 169/18 CF, (fs. 214), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2015, por un monto de \$ 1.632.302,33.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.632.302,33) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO al entonces Presidente Sr. Evaristo Benigno CUAL (DNI N° 31.139.288) por un total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.475.963,42); y a la entonces Presidente Sra. Mirta Beatriz SIFUENTES (DNI N° 18.065.113) por un total de PESOS NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 9.074,16), atento lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Notificar a los causantes con copia del presente Acuerdo y del Informe N° 218/18 F3 y N° 396/18 F3, haciéndole saber que podrá interponerse Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Tesorería General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

vb

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES